

RESOLUCIÓN N° 207

29 de junio de 2017

TEMA:

Se denuncia al diario El Mercurio por falta de rigurosidad en el trabajo periodístico en relación a un reportaje de carácter político que dio a conocer los candidatos a alcalde para las elecciones primarias legales de junio de 2016 y, además, por la negativa a publicar una solicitud de aclaración y rectificación enviada al director de dicho medio.

ANTECEDENTES:

1. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia del señor Juan Antonio Kelly Viveros contra el diario El Mercurio de Santiago por falta de rigurosidad en el trabajo periodístico respecto a un reportaje publicado el 29 de mayo de 2016. Dicho reportaje se tituló “*Las 10 primarias que concentran la atención del oficialismo y la oposición*” en el que se individualizaba a los candidatos de los diversos conglomerados políticos que participarían en la elección primaria legal municipal de junio de 2016 en diez ciudades de Chile.
2. En relación con los candidatos a la elección primaria de alcaldes de la comuna de Concepción, El Mercurio señaló que “*en la segunda capital regional más grande del país participarán todos los partidos de la oposición, menos el PRI, y es ahí donde se dará una de las peleas más atractivas del próximo 19 de junio*”. Al efecto, el señor Kelly Viveros denuncia falta de rigurosidad en el trabajo periodístico toda vez que él era el candidato a alcalde por dicha comuna en calidad de independiente nominado por el Partido Regionalista Independiente (PRI). Señala en su denuncia que dicho reportaje le causó serios problemas de credibilidad y que se constituyó en una entrega informativa discriminatoria desde el punto de vista político.
3. Adicionalmente, el señor Kelly menciona que al día siguiente de la publicación señalada en el Cuerpo de Reportajes del Mercurio, envió un correo electrónico al director del medio a fin de ejercer su derecho a aclaración y rectificación establecido en los artículos 16 y siguientes de la ley 19.733 sobre “Libertades de Opinión e

Información y Ejercicio del Periodismo”. Al respecto, señala que dicha solicitud nunca fue difundida dentro del plazo que establece la ley y que hasta la fecha de la denuncia no había recibido comunicación ni respuesta alguna del diario.

4. El Consejo acordó, conforme a lo prescrito por el artículo 7° de su reglamento, declarar la admisibilidad de la denuncia, por lo cual solicitó al medio referirse a la denuncia.
5. Con fecha 5 de diciembre de 2016, el señor Álvaro Fernández Díaz, subdirector del diario El Mercurio, respondió que el mencionado artículo no contiene error alguno y el denunciante no ha sido *“ofendido o injustamente aludido”* (como exige la ley para ejercer el derecho de aclaración y rectificación) cuando se afirma que *“en la segunda capital regional más grande del país participarán todos los partidos de la oposición, menos el PRI, y es ahí donde se dará una de las peleas más atractivas del próximo 19 de junio”*.

Agrega que durante el trabajo de reporteo para la elaboración del artículo citado, las periodistas hablaron con los representantes de los distintos partidos, incluida la presidenta del PRI, doña Alejandra Bravo, quien les señaló que no llevaban candidato en la zona. Lo anterior fue reafirmado por la propia presidenta y don Eduardo Salas Cerda, secretario general de dicha colectividad, en un email enviado a El Mercurio con fecha 23 de noviembre de 2016, el cual señala que *“(…) el señor Kelly nunca ha sido afiliado ni militante del PRI. Solo lo inscribimos como candidato a alcalde en las primarias de Chile Vamos en su calidad de independiente. Sin embargo, como partido PRI, le retiramos de inmediato todo respaldo, puesto que no cumplió con el compromiso de contribuir en la inscripción de nuestro partido en la región del Biobío”*.

Indica que queda claro que se trataba de un candidato independiente que no contaba con el apoyo del PRI y que, adicionalmente, su candidatura había sido rechazada por el Servicio Electoral en los días que se realizó la investigación periodística de dicho reportaje. Al efecto, cita dos sitios web de medios informativos en los cuales se dio cuenta de una resolución del Servicio Electoral que rechazaba la candidatura del señor Kelly Riveros a la primaria a alcalde por Concepción.

Respecto a la solicitud de aclaración y rectificación enviada por el señor Kelly vía correo electrónico, indica que no tienen constancia de haber recibido dicho correo. En efecto, explica que los correos enviados a dicha dirección son reenviados automáticamente a la casilla redaccion@mercurio.cl y que son revisados regularmente por una secretaria y por el subeditor de opinión del diario, quienes no recuerdan haber recibido dicho correo. Agrega que se hizo el intento de buscar entre los correos recibidos pero que cada dos o tres meses los mensajes recibidos en esta casilla se borran por razones de memoria y buen funcionamiento de los respectivos programas.

CONSIDERANDO:

1. El Consejo de Ética, habiendo analizado los antecedentes aportados por las partes, llega a la convicción de que el trabajo periodístico realizado por el diario El Mercurio ilustró al público acerca de la materia investigada, ateniéndose a las fuentes y datos consultados, evitando así sesgos individuales. Asimismo, hubo un razonable trabajo de fuentes que, en el caso en cuestión, llevó a la decisión del diario de no considerar al denunciante como uno de los candidatos a la elección primaria municipal de junio de 2016 en vista de los acontecimientos antes referidos.
2. Respecto a la imposibilidad que tuvo el denunciante de haber ejercido su derecho a aclaración y rectificación por un supuesto error computacional del medio, este Consejo exhorta al diario El Mercurio a mejorar sus canales de contacto y comunicación con sus lectores y público en general.

Las solicitudes de aclaración y de rectificación constituyen tanto el ejercicio de un derecho por parte de quien haya sido ofendido o resulte injustamente aludido por un medio, así como una obligación legal para la prensa cuyo incumplimiento podría acarrear sanciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Ética resuelve:

RECHAZAR la denuncia presentada contra el diario El Mercurio de Santiago en relación a su publicación de fecha 29 de mayo de 2016, titulado “*Las 10 primarias que concentran la atención del oficialismo y la oposición*” por no haber falta a la ética periodística, sin perjuicio de la prevención efectuada en el número 2 de los considerandos.

Resolución pronunciada por los consejeros doña María José Lecaros Menéndez (Presidenta); don Jaime Bellolio Rodríguez; don Bernardo Donoso Riveros; doña María Elena Gronemeyer Forni; doña Marily Lüders Morales y don Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el fiscal Francisco Moreno Guzmán.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web www.consejodeetica.cl